

# CRÍTICA TEXTUAL SOBRE LA DOCUMENTACIÓN LATINA DE DOÑA URRACA DE CASTILLA Y LEÓN

Ricardo Martínez Ortega  
Universidad de La Laguna

## RESUMEN

Este trabajo estudia diversos aspectos concernientes a la filología, la crítica textual, la paleografía y la toponimia medieval de una colección diplomática medieval recientemente publicada en España (*La reina Urraca 1109-1126*).

PALABRAS CLAVE: Filología latina. Crítica textual. Paleografía. Toponimia medieval. Reina Urraca.

## ABSTRACT

«Textual Criticism of Latin documentation of *Doña Urraca* of Castilia-Leon». This paper examines various aspects of Latin Philology, textual criticism, palaeography and medieval toponymy from the diplomatic medieval collection recently published in Spain (*La reina Urraca 1109-1126*).

KEY WORDS: Latin Philology. Textual Criticism. Palaeography. Medieval toponymy. Queen Urraca.

«Tenemos que darnos cuenta de que un texto no es sólo el producto de un autor, sino el resultado de una aceptación entre sus destinatarios, las gentes que lo leyeron y le dieron valor, de otras personas que se procuraron copias, y de los copistas que al sacar sus transcripciones leyeron mejor, o peor, con más o menos atención, su apógrafo».

(M. C. Díaz y Díaz, 2006: 94)

## 0. Introducción.

La figura de la reina Urraca de Castilla y León ha suscitado un gran interés entre los estudiosos recientemente. Se han sucedido algunas publicaciones de las fuentes de su reinado que, a su vez, han generado publicaciones que clarifican o corrigen los errores de dichas fuentes. Tal ha sido la comunicación que con el título «Biblia y toponimia en la documentación latina de la reina Urraca (1095-1126) en Galicia» se presentó en el *XII Congreso Español de Estudios Clásicos* en la ciudad española de Valencia y que corrige errores de una publicación de M. Recuero Astray<sup>1</sup> que lleva fecha de 2002.

Posteriormente (2003), Irene Ruiz ha publicado una obra de mucho más mérito que la de Recuero sobre la cancillería y la documentación del reinado de Doña Urraca (2003). Este trabajo se divide en tres partes principales: en primer lugar, introducción sobre las fuentes manuscritas e impresas, bibliografía y estado de la cuestión; sigue un estudio sobre la cancillería, génesis documental, tipología



documental, soporte y escritura, partes formales de la documentación; la tercera parte atiende a la colección documental propiamente, con las normas de edición y transcripción, índices y tablas auxiliares. Aunque es una publicación bien cuidada, no carece de erratas<sup>2</sup>. Presento varios puntos de crítica de textual en cuya exposición procedo con la mayor brevedad posible, siguiendo a don Quijote (1ª, cap. 21): «Sé breve en tus razonamientos, que ninguno hay gustoso si es largo».

### 1. Acerca de la lectura *proposse* o *pro posse*.

Ya el primer documento (año 1109) plantea problemas con una secuencia ininteligible que dice lo siguiente (Ruiz Albi, 2003: 354, doc. nº 1; 298, l. 4-6):

ANTIQUA SANCTORVM PATRVN INSTITVCI0 TERRENIS PRECIPIT REGIBVS VT ECCLESIAS DEI EDIFICENT ET AMPLIFICENT, / et **proposse** suo honorare non cessent...

De nuevo se encuentra ese elemento extraño solamente en otro documento del año 1113 que, en realidad, corresponde a la *Historia Compostellana* (Ruiz Albi, 2003: 433, doc. nº 48):

et deprimam malum dum vixero, et non deficiam uobis **proposse**, et ingenio meo ad profectum.

He encontrado esta palabra en otro documento, pero interpretada como dos vocablos distintos. Es un documento del año 1135 que el editor data el día 1 de marzo; sin embargo, se equivoca por completo, pues se lee claramente otra cosa: *Facta carta Legionis nonas Marcii*; se refiere, claro está, al día 7 de dicho mes. Dice en lo que nos interesa (Recuero Astray - González Vázquez - Romero Portilla, 1998: 51, doc. nº 53)<sup>3</sup>:

inter omnes debet post Deum diligere et **pro posse** ei multa debet impendere bona huius rei gracia.

La expresión «*proposse*» o «*pro posse*» es, ciertamente poco frecuente entre los documentos cancillerescos. Veamos si ocurre con las obras histórico-literarias.

---

<sup>1</sup> La comunicación es del prof. R. Martínez Ortega. El congreso se celebró entre los días 22 y 26 de octubre del año 2007. Otro trabajo interesante es el de Beatriz Antón, 2006: 167-181.

<sup>2</sup> Así, en la p. 105, línea 3 (*confirma* por *confirmat*); p. 126, línea 15 (*scripsiti* por *scripsit*); en la p. 185, línea 21 (*mientas* por *mientras*); p. 200, línea -2 (la fea expresión 'para nada' por 'en absoluto' o algo similar); p. 234, línea 23 (*meroum* por *meorum*); p. 244, línea 4 (*muslmana* por *musulmana*); p. 290, línea 18 (*procedentem* por *procedente*); p. 290, línea 30 (*adque* por *atque*); p. 291, línea 15 (*Chrsiti* por *Christi*); p. 298, línea -1 (la cita Sal. es Gal); p. 299, línea 24 (Sal. por Gal); p. 300, línea -8 (*dat* por *date*); p. 300, línea -7 (núm. 18 por 139); p. 301, línea 12 (*rego* por *regno*); p. 320, línea 1 (VIIIª por VIIIª); p. 320, línea 4 (por más que el DRAE admita el masculino para *idus*, es, sin embargo, femenino); p. 361, línea 16 (*suisterminis* por *suis terminis*); p. 365, línea 9 (*detras* por *detrás*); p. 370, línea 6 (*Gabanes* por *Cabanes*); p. 383, línea -2 (*con* por *cum*); p. 411, línea -6 (*autoriz* por *autorizo*); etc.

<sup>3</sup> Sobre esta obra puede consultarse Martínez Ortega, 2002: 517-524, vol. 1.

2. En la *Chronica Naierensis* no he encontrado ningún ejemplo, tampoco en la *Historia de rebus Hispanie sive Historia Gothica* de don Rodrigo Jiménez de Rada (Roderici Ximenii de Rada, 1987); ningún caso en la *Chronica Latina Regum Castellae*.

Sin embargo, encontramos ejemplos en otras obras que tienen una característica común: aunque anónimas, los diferentes estudiosos han querido encontrar una *autoría gala*. Así, en la *Chronica Adefonsi Imperatoris* hay un ejemplo (2, 1, l. 17):

parato agmine militum et balistorum et peditum **pro posse** suo.

En la *Historia Roderici* hay dos ejemplos (cap. 34, l. 35 y cap. 35, l. 23):

fuisse uidetur quam ille **pro posse** suo; adiuuare quam ergo **pro posse** meo<sup>4</sup>.

Pero, en la obra en la que podemos encontrar numerosos casos de este sintagma, aparte de otros sintagmas con la sustantivación de este verbo (*posse*), es la *Historia Compostellana*. En el libro primero hay nueve casos<sup>5</sup>; el libro segundo llega a once<sup>6</sup> y, finalmente, el libro tercero, mucho más breve, solamente recoge tres ejemplos<sup>7</sup>. En total, 23 ejemplos de este sintagma. Pero son muchos más los casos de sustantivación del infinitivo.

Podemos encontrar ejemplos, muy pocos, en otras cancillerías<sup>8</sup>. Así, en la documentación del rey Alfonso VIII (1158-1214) (González, 1960). Sin embargo, corresponden curiosamente a diplomas internacionales como el doc. n.º 622 del

---

<sup>4</sup> No piense el lector avisado que yo he escrito «ergo»: es la editora (E. Falque) quien lo ha escrito. En otra edición, tal vez de menor difusión o prestigio, pero con mayor conocimiento paleográfico podemos leer «ego», cual es la de Ruiz Asencio - Ruiz Albi (1999: 69, línea -5). Aunque a continuación lo estropean, escribiendo todo junto «proposse», al igual que el ejemplo anterior también en p. 69, línea 4. Más admirable resulta que traduzcan bien esta palabra que conocen mal, en p. 118, línea 20.

<sup>5</sup> *Historia Compostellana*: 1, 90, 38; 1, 90, 40; 1, 101, 66; 1, 107, 110; 1, 109, 44; 1, 110, 24; 1, 111, 66; 1, 111, 94; 1, 113, 42.

<sup>6</sup> *Historia Compostellana*: 2, 16, 18; 2, 29, 69; 2, 46, 18; 2, 49, 61; 2, 49, 93; 2, 59, 89; 2, 73, 55; 2, 76, 35; 2, 79, 12; 2, 87, 199; 2, 94, 14.

<sup>7</sup> *Historia Compostellana*: 3, 39, 173; 3, 55, 12; 3, 56, 11.

<sup>8</sup> Utilizo el término de forma correcta. Algunos equivocan este vocablo con el de chancillería. Aunque la letra h es muda, aquí dice mucho. Así, en una edición que acaba de salir a la luz de G. Fernández de Oviedo (2006), el texto tiene (p. 123, línea 21) «chançillerías de reales de Valladolid», pero en la nota n.º 200 habla de «Cancillería de Valladolid»; (p. 138, línea 4) recoge «Chançillería de Valladolid», sin embargo, el editor en la nota n.º 268 interpreta erróneamente «Cancilería». Aunque acaso sea más grave el texto (p. 137, línea 1) que dice: «e por mandato de sus católicos padres fue llevado al monte de Sancto Tomás de Ávila, donde el príncipe, en su testamento, lo avía así ordenado». En aquella época no se daba la costumbre actual de esparcir cenizas de ningún finado por mares, ríos o montes —costumbre hartamente disparatada y nada ecológica—, sino en lugares sagrados. Yo no he visto el manuscrito, pero tengo por seguro que el «monte» no es otra cosa que abreviatura por «monasterio», el monasterio dominico de Santo Tomás que tantas veces he visitado, en cuya iglesia está enterrado el príncipe don Juan. Así, podemos leer en documentos antiguos: «... al monesterio de Santo Tomás de Aquino, de la horden de los predicadores», «... monesterio de Santo Tomás, extramuros de la dicha çibdad de Ávila», en Blas Casado Quintanilla (1994, documentos n.º 97 y 98, respectivamente).



legado pontificio, el nº 499 con Federico I hecho en Alemania, nº 407 con el rey de León, nº 231 y nº 207.

Sobre este uso afirma Bourgain (2005: 94) en su recién publicada obra: «Cette même tendance à ne pas décliner l'infinifitif aboutit à large emploi de l'infinifitif substantivé après une préposition: *pro velle, pro posse*, 'selon leur vouloir, selon leur pouvoir', ou plus rarement sans préposition».

Por otro lado, el *Glossarium* de Du Cange sólo ofrece ejemplos de fecha más tardía que los aquí señalados<sup>9</sup>.

### 3. Acerca de palabras inexistentes: la lectura *qulia*.

El documento nº 12 de año 1110 es ciertamente peculiar, «atípico» en palabra de Irene Ruiz: solamente se conserva una copia, el contenido presenta dificultades de interpretación grandes. Tengo la impresión de que de los diversos editores del documento (tres españoles y un portugués) únicamente ha visto el original el portugués (bien o mal transcrito) y los demás lo han copiado, porque todos repiten el extraño «*qulia adiuuet*» del final de la carta. Tampoco yo lo he visto, pero creo que se ha de interpretar de este modo: «*que li*». «*Li*» (<*illi*, latín) aparece al principio del documento (*que li sedeat*) y al final (*que li demandar*).

### 4. Traducciones que no traducen.

Otro aspecto imprescindible de una obra o documento medieval es el correspondiente a la toponimia. Si se trata de una versión del latín al español, se requiere una traducción correcta de los nombres de lugar, aparte de su localización e identificación. Si se trata de documentos, será preciso también localizar e identificar con la mayor precisión posible los lugares apuntados.

Así, nos podemos encontrar con paradojas en recientes publicaciones: hay traducciones que no traducen. ¿Qué aporta un latinista al resto de la comunidad en estos casos? Esa traducción que no traduce la podría hacer un historiador, un arqueólogo, un helenista, etc., poco informado.

Tal es el caso de la *Guerra de Túnez* de Juan Ginés de Sepúlveda que acaba de publicarse en una colección universitaria (Io. Genesii Sepulvedae, 2005). Dice en 1, 14, 4 (p. 17):

comites autem Claudius Quinonius, Lunae; Ioannes Manrricus Lara, filius natu maximus ducis Naiarensis, Valentiae; Alfonsus Mendoza, **Cluniae**, cum Laurentio natu maximo et altero filio...

La traducción es como sigue: «Rodrigo de Mendoza, de Montes Claros; Bernardino de Cárdenas, de Elche. Y los condes Claudio Quiñones, de Luna; Juan

<sup>9</sup> C. Du Fresne (1954: 429, vol. VI), s. v. «posse», con cuatro acepciones.



Manrique de Lara, de Valencia, primogénito del duque de Nájera; Alfonso de Mendoza, de Clunia, con su primogénito Lorenzo y con otro hijo...»

5. Advierta el lector que no me he equivocado. Parece que los duendes no descansan: el texto latino enfrentado de esta página 17 no contiene lo referido a «Rodrigo de Mendoza, de Montes Claros; Bernardino de Cárdenas, de Elche». No hay identificación alguna, ya que «*Valentiae*» se convierte en «de Valencia»; pero esto no nos aclara nada. El colmo se sitúa en «*Cluniae*» que, claro está, se traduce por «de Clunia». Evidentemente, en el año 1535 no existía en España ningún lugar que se llamase Clunia. Pero los eruditos del siglo XVI conocían la existencia de un municipio de la antigua Hispania con dicho nombre cuya correspondencia castellana era «Coruña»<sup>10</sup>: ésa es su labor, trasladar el nombre que tenía en ese momento al nombre antiguo. Enrique IV la dio a D. Lorenzo Suárez de Mendoza y Figueroa, en recompensa de sus servicios, después de haberla hecho cabeza de condado, por esta razón se apellida del Conde (Pascual Madoz, 1845-1850: 126-127, t. 7; [Ed. facsímil, 1984: 306]). Con piedra de las ruinas de Clunia se levantó en la Edad Media el castillo de Coruña del Conde (Burgos).

6. De Cuenca de Campos a Coca: crítica textual, crítica toponímica.

Este documento nº 12 resulta problemático porque el traslado al *Liber Fidei* se hizo imperfectamente o porque los paleógrafos no lo han editado bien. Quien no cometió errores fue el redactor del documento original. Son los críticos actuales quienes pretenden quitarle la razón.

Así, en la presentación del documento se enumera la concesión de «Ávila, Arévalo, Cuenca de Campos, Olmedo». Monterde Albiac solamente transcribe a «Cuenca» el topónimo «*Conka*» de su edición (*Diplomatario de la Reina Urraca de Castilla y León (1109-1126)*, 1996: 346, doc. nº 17).

El texto latino nos ofrece la siguiente sucesión:

Auila cum suos directos, Arealo cum suos directos, Conka cum suos directos, Olmedo cum suos directos, Portelo cum suos directos.

La enumeración puede parecer caótica a un profano. Sin embargo, el autor del documento sabía muy bien lo que hacía. Esto es, enumeraba lugares de sur a norte en una suerte de contigüidad espacial, de modo que no se producían saltos,

---

<sup>10</sup> Para más detalles véase José Manuel Roldán (dir.) (2006) s. v. «Clunia», p. 269, columna a. A pesar de la indudable calidad de este *Diccionario*, pueden encontrarse antiguos errores como es la entrada «*Uttaris*» de la p. 949, lugar de una *mansio* identificada con Trabadelo (León). Ya hace casi diez años que, a través de la documentación latina medieval, quedó localizado este «*Uttaris*» en Balboa (León). Véase R. Martínez Ortega (1998: 41-43).



salvo que la enumeración se produjera en otro grupo de topónimos, o se recurriese a la segmentación. La representación gráfica puede ser:

SUR

- *Auila* (Ávila de los Caballeros)
- ↓
- *Areualo* (Arévalo, Ávila)
- ↓
- *Conka* ¿Cuenca de Campos?
- ↓
- *Olmedo* (Olmedo, Valladolid)
- ↓
- *Portelo* (Portillo, Valladolid)
- ↓
- *Tudiela* (Tudela de Duero, Valladolid)

NORTE

7. Pero, Cuenca de Campos se encuentra a unos 21 km al norte de Medina de Rioseco, muy alejado de las coordenadas que ofrece este grupo. El lugar transcrito como «Conka» ha de situarse en un lugar aproximadamente intermedio entre Arévalo y Olmedo, según este principio. Ese lugar no puede ser otro que la villa de **Coca (Segovia)**. Basta pensar que una simple lineta colocada inadvertidamente sobre la letra pudo ocasionar este desconcierto en la mencionada copia de *Liber Fidei*, si es cierto que se lee eso; O un diptongo «au» (*Cauka*) claramente fue malinterpretado por «on» por la semejanza de los grammas de cada letra, pues como dice Huarte de San Juan (1989: 430, l. 19-21, cap. IX): «Los engaños dice Platón que nunca acontecen en las cosas disímiles y muy diferentes, sino cuando ocurren muchas que tienen gran similitud».

Las distancias más cortas por carretera en la actualidad son las que siguen. De Ávila a Arévalo hay 50'13 km, de Arévalo a Coca hay 26'64 km (en línea recta es de 25'03 km, con un desnivel máximo de 42'9 m), de Coca a Olmedo hay 19'37 km (en línea recta 16'04 km, con un desnivel máximo de 15'8 m), de Olmedo a Portillo hay 24'95 km (en línea recta 22'68 km, con un desnivel de 58'5 m)<sup>11</sup>.

Advierta el lector que no voy en contra de la recomendación de Huygens (2001: 50, l. 18-20): «*Summa summarum*, n'ayez pas peur de corriger le texte de vos manuscrits partout où vous le jugez nécessaire, mais évitez de corriger l'auteur». Corrijo una mala copia o una mala edición: no lo sé. No corrijo al autor del

---

<sup>11</sup> Para calcular las distancias en línea recta he utilizado las herramientas de *España Digital. Carta Digital de España*, Versión 2.5.2 C, Centro Geográfico del Ejército, Edita Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, Madrid, 2005, 2 CD-ROM + llave hardware para puerto USB. He observado en las pocas ocasiones en que he empleado estos mapas varios errores en la transcripción de los nombres de lugar.

texto, ya que no se dispone de original. Una vez más la toponimia y la crítica textual son una misma cosa.

#### 8. El texto continúa con la siguiente secuencia:

Manlas et Tudiela et Medina de Zofranga cum suos directos, Tauro cum suos directos et Torre cum suos directos, Medina et Pausada cum suos directos...

Es claro que la línea sigue de sur a norte. Ahora es «*Tudiela*», esto es, Tudela de Duero. La distancia de Portillo a Tudela es de 16'19 km (12 km en línea recta, con un desnivel máximo de 125'3 m).

Pero antes, estaba «*Manlas*» que la editora identifica con Mamblas en la provincia de Ávila (Ruiz Albi, 2003: 641). Pero resulta clara la línea seguida, no podemos regresar a Ávila: Mamblas se encuentra a unos km al sur de Madrigal de las Altas Torres.

El topónimo «*Manlas*» aparecía en un documento de su padre Alfonso VI (1065/1072-1109). En un minucioso y exhaustivo artículo sobre esta documentación ya apuntaba yo la situación de este despoblado por el Pico de la Mambla de Tudela, mun. de Tudela de Duero (Valladolid); el artículo incluye una fotografía (Martínez Ortega, 1999: 228-230).

#### 9. Otra línea.

El nuevo problema lo plantea «*Medina de Zofranga*». La editora lo incluye en el Índice de lugares (p. 641) y lo remite a «Zofraga» que sitúa en Valladolid o, si se prefiere, en ninguna parte, porque no hay correspondencia actual. Pero, en realidad, este «atípico» documento o copia presenta como un solo topónimo el que corresponde a dos, siendo uno determinación del otro. No parece que haya existido nunca un topónimo con el nombre de «*Medina de Zofranga*». Por un lado, resulta raro que una «medina» desaparezca sin dejar rastro. Por otro lado, la documentación medieval solamente ofrece el segundo elemento con sus variantes. Así, un documento del rey Alfonso VII (1126-1157) de 1144 ya nos permite ir solucionando este problema (Martín Martín - Villar García - Sánchez Rodríguez, 1977: 96, l. 14-16, doc. nº 12, [reproducción facsimilar, 1997]):

quamdam meam regiam villam, nomine **Suffragam**, in territorio **Medine** de Campo iuxta Zapardelum rivulum sitam...

El documento del obispo de Salamanca de 1177 (Martín Martín - Villar García - Sánchez Rodríguez, 1977: 153, l. 30-31, doc. nº 68):

do et concedo vobis Concilio de **Suffraga**...

La confirmación de Alfonso VIII el Bueno (1158-1214) de 1190 (Martín Martín - Villar García - Sánchez Rodríguez, 1977: 187, l. 29-30 y 35-36, doc. nº 98):



concedo pariter et confirmo ... de aldea de Zufraga, de termino Medine del Campo...

También en confirmación de Alfonso X en 1255 (Martín Martín - Villar García - Sánchez Rodríguez, 1977: l. 13, doc. nº 256). De todo ello se puede concluir que los referentes de «Medina de Zofranga» son, por un lado, Medina del Campo (Valladolid) y, por otro lado, el despoblado de Zofraga. Es decir, Zofraga de Medina del Campo.

Madoz nos los presenta como un caserío en el partido judicial de Medina del Campo y en el término de Torrecilla del Valle (Pascual Madoz, 1845-1850: 668, t. 16 [Ed. facsímil, 1984: 255, s. v. «ZOFRAGA»]; Miñano, 1826-1829: 101, t. 10, s. v. «ZOFRAGA»). Aparece como «Caserío de Zofraga», junto al río Zapardiel en el mapa de Coello<sup>12</sup>. En el mapa topográfico aparece el pago de La Sofraga y Casa de la Sofraga en el término municipal de Rueda (Valladolid)<sup>13</sup>. Calculo que la distancia por carretera entre Medina del Campo y Zofraga es de unos 18 km (12 km en línea recta).

10. Pero los problemas continúan. De nuevo se puede plantear el comienzo de la solución *more geometrico*: se describe una línea de sur hacia el norte, situando los elementos en una línea que habría de colocar en la misma longitud los componentes. Así:

SUR

- Medina de Zofranga (desp. Zofraga)
- ↓
- [Tauro] (Toro, Zamora)
- ↓
- Torre (Torrelobatón)
- ↓
- Medina et Pausada (Medina de Rioseco)

NORTE

Es habitual la identificación de «*Tauro*» con Toro (Zamora). Pero, desafortunadamente esta identificación no se aviene con la línea propuesta, pues se sitúa hacia el oeste de una forma exagerada. Si bien, propiamente no contradice el Principio de contigüidad.

El siguiente elemento es «*Torre*». La editora identifica este lugar entre interrogaciones con Torre en la provincia de León (Índice de lugares, p. 651). Es evidente que no puede aceptarse esa identificación.

---

<sup>12</sup> Mapa de *Valladolid*, por el Teniente Coronel, Capitán de Ingenieros, Francisco Coello. Las notas estadísticas e históricas han sido escritas por Pascual Madoz, Madrid, 1852.

<sup>13</sup> Véase *Mapa General*, E. 1:50.000. Hoja de Rueda 15-16 (399). Servicio Geográfico del Ejército, Año 1987. Designación del punto «Casa de la Sofraga» con aproximación de 100 metros: 319856.



«Torre» es Torrelobatón (Valladolid). Está bien documentado el topónimo simple de «Torre» en referencia a Torrelobatón<sup>14</sup>. La distancia desde Zofraga a Torrelobatón en línea recta es de unos 26 km (aproximadamente 32 km por carretera).

Los nuevos problemas se sitúan en «*Medina et Pausada*». La editora propone en el Índice de lugares (p. 641 y 644, respectivamente) la identificación con Medina del Campo (Valladolid) y Posada (León).

Resulta claro que ninguna de estas identificaciones de la editora se aviene con el Principio de contigüidad. Se ha de volver a la raya trazada desde Zofraga y Torrelobatón hasta llegar a Medina de Rioseco (Valladolid). Ahora la distancia desde Torrelobatón a Medina de Rioseco es de unos 27 km por carretera (25,72 km en línea recta con un desnivel máximo de 5 m aproximadamente).

El siguiente lugar (*Pausada*) ofrece más dificultades. En mi artículo, citado anteriormente, realicé un seguimiento de este topónimo que tuvo por nombre San Miguel de Posada o Posada del Rey, por lo que no voy a repetir aquí lo que ahí dije. Es un despoblado que tuvo que situarse en las proximidades de Medina de Rioseco, hacia el sur (Martínez Ortega, 1999: 233-234.).

## 11. Acerca del hijo muerto imaginario y el relativo.

Para finalizar, veamos una secuencia que me resulta extraña. La editora de este documento n° 63 del año 1115 (2 de febrero) habla de «bienes que habían sido de un hijo de la reina fallecido». El texto dice (p. 454, línea 2):

que mihi pertinet de regalengo et fuit de **puer** meus, **qui** sit requies...

Una vez más tenemos el inconveniente de que no se dispone de original del documento. Además solamente se conoce una copia del mismo, hecha en el siglo XV, según la editora, y conservada en Londres.

Pero me resulta evidente que el inciso «*qui sit requies*» es incomprendible a no ser que se transforme el nominativo «*qui*» en el dativo «*cui*», cuyo antecedente es el misterioso, al menos para mí, «*puer meus*». No nos extraña, pues, que el copista que se equivocó en el relativo trueque también el antecedente. Un principio fundamental de mi investigación es explicar el documento desde el propio documento, dejando de lado mucha bibliografía que las más de las veces sólo sirve para desorientar al investigador.

Como veíamos, para la editora es «un hijo de la reina fallecido». En primer lugar, resulta extraña la utilización de «*puer*» en lugar de un esperado «*filius*». Cuando

---

<sup>14</sup> Castro Toledo, 1981: 289, l. 5, doc. n° 513 (e de ally va por los majanos que estan entre Tordesillas e Torre); 290 (Gonçalo Gonçales, procurador de Torre); 414, l. 13-14, doc. n° 742 (por el dicho camino que sale de Rrobladillo e va a Torre).

los documentos se refieren a su hijo, el emperador, utiliza «*filius*» y no «*puer*»<sup>15</sup>, y si se refiere a ella misma emplea «*filia*» y no «*puella*»<sup>16</sup>.

Pero la confusión no es con «*filius*», sino con «*pater*». Pudo ser una errónea interpretación de una abreviatura *per detractionem in medio* del tipo «*pr*» (cf. Capelli, 1999: 288).

En los documentos he encontrado el sintagma que la lógica pide (*pater meus*) en varios documentos<sup>17</sup>.

Esta obra necesita la revisión del resto de los documentos, pero es preciso concluir ahora<sup>18</sup>.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANTÓN, B. (2006): «Argumentos medievales como fuente de los *Emblemata centum regio politica* (Madrid, 1653) de J. Solórzano: la muerte de la Reina Urraca de Castilla», *Actas do IV Congresso Internacional de Latim Medieval Hispânico*, Aires A. Nascimento - Paulo F. Alberto (Coord.), Centro de Estudos Clássicos, Lisboa, pp. 167-181.
- BOURGAIN, P. (2005): *Le latin médiéval*, (avec la collaboration de Marie-Clotilde Hubert), L'atelier du médiéviste n° 10, Brepols Publishers, Turnhout-Belgium.
- CAPPELLI, A. (1999): *Dizionario di abbreviature latine ed italiane*, ULRICO HOEPLI Editore, Milano (sesta edizione corredata con 9 tavole fuori testo).
- CASADO QUINTANILLA, B. (1994): *Documentación Real del Archivo del Concejo Abulense (1475-1499)*, Ávila, 1994.
- CASTRO TOLEDO, J. (1981): *Colección diplomática de Tordesillas*, Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Valladolid, Valladolid.
- Chronica Adefonsi Imperatoris* (1990): edidit A. MAYA SÁNCHEZ, *Chronica Hispana saeculi XII*, Corpus Christianorum Continuatio Mediaevalis 71, pars I, Brepols Publishers, Turnhout-Belgium, pp. 109-248.

---

<sup>15</sup> La voz '*filius*' en los documentos: 1, 4, 9, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 41, 47, 50, 52, 54, 57, 58, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 76, 84, 88, 90, 91, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 108, 114, 117, 124, 126, 132, 133, 134, 138, 142.

<sup>16</sup> La voz '*filia*' en los documentos: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 13, 15, 20, 28, 35, 36, 38, 39, 42, 45, 49, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 63, 65, 66, 67, 71, 74, 75, 79, 80, 84, 86, 94, 95, 96, 98, 99, etc.

<sup>17</sup> Doc. n° 13, p. 377 (*sicut pater meus*); doc. n° 15, p. 379 (*et quantum ibi pater meus*); doc. n° 20, p. 388 (*uel patris mei*); doc. n° 37, p. 421 (*ideo quia pater meus*); doc. n° 84, p. 486 (*et pater meus, rex*); doc. n° 88, p. 491 (*pater meus bonę memorie*); doc. 99, p. 510 (*pater meus*); doc. n° 106, p. 525 (*ut habuit pater meus*); doc. n° 125, p. 556 (*pater meus dedit aurum*).

<sup>18</sup> Manifiesto mi agradecimiento a todas las personas que han contribuido, de una u otra manera, a la confección del presente artículo. Sin la colaboración de numerosas personas de distintos lugares de España no hubiese podido elaborar este complejo trabajo.



- Chronica Hispana Saeculi XIII* (1997): *Chronica Latina Regum Castellae*, edidit L. CHARLO BREA, pp. 7-118; *Historia Translationis Sancti Isidori*, edidit J. A. ESTÉVEZ SOLA, pp. 119-179; *Guillelmi Petri de Calciata Rithmi de Iulia Romula seu Ispalensi urbe*, edidit R. CARANDE HERRERO, pp. 181-209. Corpus Christianorum Continuatio Mediaevalis 73, Brepols Publishers, Turnhout-Belgium.
- Chronica Nainerensis* (1995): cura et studio JUAN A. ESTÉVEZ SOLA, Corpus Christianorum Continuatio Mediaevalis 71 A, *Chronica Hispana saeculi XII*, pars II, Brepols Publishers, Turnhout-Belgium.
- DÍAZ Y DÍAZ, M. C. (2006): «El filólogo clásico ante el Latín Medieval: nuevos compromisos y responsabilidades», *Actas do IV Congresso Internacional de Latim Medieval Hispânico*, Aires A. Nascimento - Paulo F. Alberto (Coord.), Centro de Estudos Clássicos, Lisboa, pp. 91-98.
- Diplomatario de la Reina Urraca de Castilla y León (1109-1126)* (1996): edición e índices por CRISTINA MONTERDE ALBIAC, Anubar, Zaragoza.
- DU FRESNE, C. (1954): *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, Graz - Austria, vol. VI.
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO, G. (2006): *Libro de la Cámara Real del príncipe Don Juan*, ed. de S. Fabregat Barrios, Publicaciones Universidad de Valencia, Valencia.
- GONZÁLEZ, J. (1960): *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Vol. I. Estudio. Vol. II. Documentos (1145 a 1190). Vol. III. Documentos (1191 a 1217), C. S. I. C., Madrid.
- Historia Compostellana* (1988): cura et studio EMMA FALQUE REY, Corpus Christianorum Continuatio Mediaevalis 70, Turnholt-Belgium, 600 pp.
- Historia Roderici vel Gesta Roderici Campidocti* (1990): edidit E. FALQUE REY, *Chronica Hispana saeculi XII*, Corpus Christianorum Continuatio Mediaevalis 71, pars I, Brepols Publishers, Turnhout-Belgium, pp. 1-98.
- HUARTE DE SAN JUAN, J. (1989): *Examen de ingenios*, edición de Guillermo Serés, Editorial Cátedra, Letras Hispánicas 311, Madrid.
- HUYGENS, R. B. C. (2001): *Ars edendi. Introduction pratique à l'édition des textes latins du moyen âge*, Brepols Publishers, Turnhout-Belgium.
- MADOZ, P. (1845-1850): *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España*, Madrid (Ed. facsímil de Burgos por Ámbito Ediciones, Valladolid, 1984).
- MARTÍN MARTÍN, J. L. - VILLAR GARCÍA, L. M. - SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M. (1977): *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (S. XII-XIII)*, Ediciones Universidad Salamanca, Salamanca (reproducción facsimilar León, 1997).
- MARTÍNEZ ORTEGA, R. (1998): «La documentación del Tumbo A de la Catedral de Santiago de Compostela. Acerca de su toponimia», *IACOBVS*, 5-6: 31-81.
- (1999): «El rey Alfonso VI y la documentación latina medieval: acerca de su toponimia», *IACOBVS*, 7-8: 185-257.
- (2002): «Algunos topónimos y sintaxis entre los *Documentos Medievales del Reino de Galicia: Alfonso VII (1116-1157)*», ALDAMA, A. M<sup>a</sup>. - DEL BARRIO, M<sup>a</sup>. F. - ESPIGARES, A. (eds.), *Nova et vetera. Nuevos horizontes de la Filología Latina*, Sociedad de Estudios Latinos, Madrid, vol. I: 517-524.
- MIÑANO, S. (1826-1829): *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal*, Madrid.
- RECUERO ASTRAY, M. - GONZÁLEZ VÁZQUEZ, M. - ROMERO PORTILLA, P. (1998): *Documentos Medievales del Reino de Galicia: Alfonso VII (1116-1157)*, Junta de Galicia.
- ROLDÁN, J. M. (dir.) (2006): *Diccionario Akal de la Antigüedad Hispana*, Ediciones Akal, Madrid.

- RUIZ ALBI, I. (2003): *La reina Doña Urraca (1109-1126). Cancillería y colección diplomática*, Colección 'Fuentes y Estudios de Historia Leonesa' nº 102, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro-Caja España de Inversiones-Archivo Histórico Diocesano, León, 679 pp.
- RUIZ ASENCIO, J. M. - RUIZ ALBI, I. (1999): *Historia latina de Rodrigo Díaz de Vivar*, Edición facsímil del manuscrito 9/4922 (*olim* A-189) de la B.R.A.H., Ayuntamiento de Burgos-Caja de Burgos, Burgos.
- SEPULVEDAE, IO. GENESII (2005): *De Bello Africo (Guerra de Túnez)*, Edición crítica, traducción e introducción por MERCEDES TRASCASAS CASARES, Cuadernos de la UNED, Madrid.
- XIMENII DE RADA, RODERICI (1987): *Historia de rebus Hispania sive Historia Gothica*, cura et studio JUAN FERNÁNDEZ VALVERDE, Corpus Christianorum Continuatio Mediaevalis 72, Brepols Publishers, Turnhout-Belgium.

